

FONDOS CONCURSABLES

FUNDACIÓN PASCUAL BABURIZZA - 2018

1. ¿Qué son los Fondos Concursables de la Fundación Pascual Baburizza?

Los Fondos Concursables de la Fundación Pascual Baburizza tienen por objeto financiar proyectos por hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos), en cada caso (el “**Proyecto**”).

Los Proyectos deben: (i) buscar un mayor bienestar de los miembros de la colectividad de ascendencia croata en Chile; o (ii) promover la cultura croata en Chile. Los montos serán asignados por la Fundación, a su sólo arbitrio, hasta el tope antes referido (por Proyecto). En todo caso, la Fundación siempre podrá entregar un monto menor a dicho tope si, del análisis de los antecedentes presentados, así lo estimase conveniente.

El monto total a repartir por la Fundación durante el proceso del año 2018 será la suma máxima de **\$25.000.000** (veinticinco millones de pesos).

2. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular: (a) organizaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente constituidas en Chile, que se encuentren ligadas a la República de Croacia, su cultura y/o a la ayuda de sus nacionales y descendientes (la “**Organización**”); o (b) nacionales de la República de Croacia o sus descendientes.

3. ¿Quiénes No pueden postular?

No pueden postular entidades o instituciones públicas, como por ejemplo ministerios, servicios públicos, entidades relacionadas con los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, municipalidades, hospitales públicos, universidades estatales, colegios o liceos municipales, empresas del estado u otras entidades similares, así como organizaciones sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente que no se encuentren ligadas a la República de Croacia y su comunidad en Chile. Tampoco podrán postular personas naturales que no estén ligadas, ya sea por descendencia o nacionalidad, a la República de Croacia o se encuentren ejerciendo cargos públicos en la República de Chile o República de Croacia.

4. ¿Qué tipo de Proyectos pueden postular?

- Diversidad e Inclusión: Proyectos cuyo objetivo sea promover la inserción o ayuda a sectores vulnerables de la colectividad de ascendencia croata en Chile.
- Cultura: Proyectos destinados a desarrollar la creatividad en niños y adultos, arte, folclore, teatro, danza, música, literatura y otras formas de expresión que promuevan la cultura croata.
- Becas de estudio: becas para estudios de *postgrado* en la República de Croacia.
- Actividades deportivas: actividades deportivas que promuevan la reunión de la colectividad de ascendencia croata en Chile, la profesionalización de deportistas de origen croata y la participación en actividades deportivas en la República de Croacia.

5. ¿Qué puede ser financiado con el auspicio?

- Gastos Operacionales: todos aquellos gastos correspondientes a los materiales necesarios para el Proyecto (ej.: materiales de trabajo, traslados, pasajes, matrículas, hospedajes, etc.).
- Equipamiento: elementos que sean estrictamente necesarios para la implementación del Proyecto.
- Recursos Humanos: honorarios de profesionales, técnicos o monitores para labores propias de la ejecución del Proyecto.

6. ¿Qué NO puede ser financiado con el auspicio?

- Infraestructura en terrenos públicos: juegos infantiles, centros de reciclaje, estaciones de ejercicio, áreas verdes, bancos, cierres o rejas, cámaras de seguridad y otras instalaciones o mejoras que, si bien estén destinadas a mejorar espacios comunitarios de uso colectivo, sean de propiedad del Estado.
- Pago de sueldos de los miembros de la Organización: remuneraciones de los miembros y funcionarios de la Organización que presenta el Proyecto.
- Pago de gastos propios de la Organización: pago de consumo de servicios básicos de la Organización como electricidad, agua, gas y teléfono.

- Auspicios de eventos de terceros, campañas políticas y/o publicitarias.

7. ¿Cuál es el monto del auspicio por Proyecto?

El monto a entregar por Proyecto será de hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos).

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento parcial o total de un Proyecto. En el primer caso (financiamiento parcial), al momento de postular se deberá especificar si el Proyecto contempla un financiamiento compartido con otras entidades, señalando quiénes son los demás auspiciadores del Proyecto.

8. ¿Cuándo se reciben los fondos que se entregan por el auspicio?

Los fondos para los Proyectos ganadores se entregarán a partir de **abril de 2018**. La entrega será en una fecha cercana a aquella en que serán utilizados por quien ha resultado beneficiado.

9. Compromisos.

Los Proyectos deben ser ejecutados dentro del año 2018. El beneficiario deberá suscribir un contrato con la Fundación mediante el cual se regulará la ejecución del Proyecto correspondiente, así como las prestaciones y obligaciones de cada parte.

10. ¿Cómo se postula?

La postulación contempla los siguientes pasos/requisitos:

A. Enviar un correo electrónico a la dirección: **fundacionpascualbaburizza@gmail.com**, debiendo completarse el formulario incluido como **Anexo 1**. Se pueden adjuntar los documentos que se estimen convenientes para explicar/fundamentar/describir el Proyecto.

B. Resumen del Proyecto, el que no puede exceder las 300 palabras.

C. Adjuntar al correo los siguientes documentos:

C.1) Para Organizaciones:

- a. Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro (que tenga, no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de presentarse el Proyecto).
- b. Certificado del Directorio indicando los nombres, cargos y RUT de cada uno de los directores.
- c. Estatutos vigentes o escritura de constitución de la Organización.
- d. Copia del RUT de la Organización.

C.2) Para personas naturales:

- a. Nombre completo.
- b. Certificado de nacimiento.
- c. Certificado de antecedentes penales.

D. Los postulantes deben designar un coordinador (el “**Coordinador**”), quien estará a cargo de aclarar o aportar más antecedentes sobre el Proyecto, de ser necesario.

E. Cada Organización o persona natural sólo puede presentar un (1) Proyecto.

11. ¿Cuáles son los hitos y plazos?

Los hitos y plazos son los siguientes:

Postulaciones	Hasta el 30 de marzo de 2018.
Evaluación y selección de ganadores	30 de marzo hasta el 15 abril de 2018.
Publicación de resultados	18 de abril de 2018.
Entrega de Fondos	A partir del 30 de abril de 2018.
Ejecución de los Proyectos	Durante año 2018.
Rendición de cuentas del Proyecto	Enero 2019.

Todos los participantes serán informados del resultado del proceso.

12. ¿Cuáles son los criterios de selección?

Los Proyectos presentados serán evaluados por el Directorio de la Fundación Pascual Baburizza. Los criterios de selección serán los siguientes:

CRITERIO	CONCEPTO	ESCALA DE PUNTAJE De 1 a 5 puntos
Cumplimiento de requisitos formales	El Proyecto cumple con los requisitos formales y acompaña	<u>Cumple</u> : 5 puntos. <u>No cumple</u> : Eliminado.

	todos los antecedentes solicitados.	
Claridad de objetivos	Los objetivos del Proyecto son claros y están alineados a los focos establecidos.	<u>Claros</u> : 5 puntos. <u>Medianamente claros</u> : 3 puntos. <u>Confusos</u> : Eliminado.
Viabilidad	El Proyecto es viable en cuanto a implementación y operatividad, es realista y sostenible en el tiempo.	<u>Viable</u> : 5 puntos. <u>Medianamente viable</u> : 3 puntos. <u>Inviable</u> : Eliminado.
Uso del Presupuesto	El Proyecto justifica adecuadamente el presupuesto.	<u>Justificado</u> : 5 puntos. <u>Medianamente Justificado</u> : 3 puntos. <u>No justificado</u> : Eliminado.
Impacto	El Proyecto impacta a un amplio grupo de la colectividad croata en Chile.	<u>Alto Impacto</u> : 5 puntos. <u>Mediano Impacto</u> : 3 puntos. <u>Bajo Impacto</u> : Eliminado.

13. ¿Cómo deben ejecutarse los Proyectos?

El Coordinador del Proyecto ganador será el responsable de la ejecución del mismo, de la administración de los recursos y de la rendición de cuentas a través del formulario de rendición del Proyecto, el que deberá entregarse dentro de los 10 días siguientes a que se haya completado. El formulario será proporcionado por la Fundación.

Los recursos entregados deberán ser destinados exclusivamente a financiar los ítems señalados en el formulario de postulación, no pudiendo ser utilizados para otros fines que no estén contemplados en el Proyecto.

El Coordinador del Proyecto ganador deberá adoptar las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de la ejecución del Proyecto por parte de la Fundación Pascual Baburizza, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, debiendo mantener los archivos que den cuenta de las actividades y etapas del mismo.

La Fundación tendrá acceso, en cualquier momento, a las actividades y etapas de la ejecución del Proyecto.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar los comprobantes de pago en que se utilizaron los recursos entregados al Proyecto.

En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas la Fundación se reserva el derecho de solicitar la restitución íntegra de los recursos entregados.

Directorio

Fundación Pascual Baburizza

ANEXO 1**FORMULARIO POSTULACIÓN****FONDOS CONCURSABLES FUNDACIÓN PASCUAL BABURIZZA- 2018**

Nombre:	
Rut :	
Domicilio:	
Dirección email:	
Teléfono:	
Resumen del Proyecto:	
Lugar de ejecución del Proyecto:	
Monto solicitado:	
Comienzo Proyecto:	
Etapas del Proyecto:	
Finalización Proyecto:	
Coordinador del Proyecto:	